RESOLUCIÓN No. ---0272
(28 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE APOYO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA: ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LIBERTADOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA"

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el articulo 16 del Acuerdo No. 013 de 2022, modificado por el articulo 1 del Acuerdo No. 012 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 2 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

Que el artículo 1 del Acuerdo No. 013 del 2 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 señala que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. a través de la plataforma SECOP II régimen especial con oferta dará tramite al proceso de contratación mediante convocatoria pública, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA OBRA: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LIBERTADOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA"

Que el articulo 16 del Acuerdo No. 013 del 2 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 señala que en los procesos de contratación de convocatoria pública, el Gerente del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que se hace necesario crear el Comité de Apoyo a la convocatoria pública No. 002-2026 cuyo objeto es CONTRATAR LA OBRA: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LIBERTADOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Apoyo a la convocatoria pública No. 002-2026 cuyo objeto es CONTRATAR LA OBRA: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LIBERTADOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA"

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Apoyo a la convocatoria pública No. 002-2026, estará integrado, por los siguientes:

COMPONENTE	INTEGRANTE
Financiero	Luz Mila Cardoso Carvajal Profesional Universitario Financiero
Jurídico	Cristhian Camilo Ramírez Gutiérrez Asesor Jurídico – Contratista LJR Temporales S.A.S. José Nelson Montealegre Martínez Asesor Jurídico – Contratista LJR Temporales S.A.S.
Técnico	Alejandro Doncel Barrios Profesional Universitario Recursos Físicos Emilio Steven Gómez Méndez Ingeniero Civil - Contratista

ARTICULO TERCERO: El Comité de Apoyo a la convocatoria pública No. 002-2026, tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar, verificar y evaluar las ofertas y/o propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de condiciones.
2. Elaborar el informe de evaluación y recomendar la adjudicación.
3. Garantizar la confidencialidad durante el proceso hasta su adjudicación.
4. Velar porque se realicen los procesos de manera adecuada y expedita.
5. Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
6. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.

7. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
8. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en El Espinal Tolima, el día 28 días del mes de julio del año 2026.

PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

Elaboró:	Cristhian Ramírez/Asesor Jurídico	
Revisó:	Cristhian Ramírez/Asesor Jurídico	
Aprobó:	Cristhian Ramírez/Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el contenido del documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		